



43401

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2021-CMPC

Cajamarca, 19 de agosto del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de agosto del año 2021, el Dictamen N° 006-2021-CDA-MPC de la Comisión de Desarrollo Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Ambiental recomendó al Pleno Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA EMPRESA RIJHOPOOL SAC**, la misma que tiene como objeto: Articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre RIJHOPOOL S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD, con mutuo interés de desarrollar y promover mecanismos de coordinación para contribuir con el adecuado manejo, valorización y disposición final de los aceites usados (AVU), así mismo, fortalecer la segregación de los AVU, mediante campañas de sensibilización y acopio, así como la instalación de puntos de acopio todo ello en el distrito de Cajamarca, lo que será promovido por la Gerencia de Desarrollo Social a través de las subgerencias pertinentes. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA EMPRESA RIJHOPOOL SAC**, la misma que tiene como objeto: Articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre RIJHOPOOL S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD, con mutuo interés de desarrollar y promover mecanismos de coordinación para contribuir con el adecuado manejo, valorización y disposición final de los aceites usados (AVU), así mismo, fortalecer la segregación de los AVU, mediante campañas de sensibilización y acopio, así como la instalación de puntos de acopio todo ello en el distrito de Cajamarca, lo que será promovido por la Gerencia de Desarrollo Social a través de las subgerencias pertinentes.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, precisando que el plazo de vigencia será de dos (02 años) a partir de su suscripción.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

